



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	AMPARO CORRALES MUÑETÓN
Demandados	SANDRA PATRICIA CASTAÑO MIRA JUAN MANUEL ARISTIZÁBAL BETANCUR
Radicado	05001 31 03 013 2021 00113 00
Asunto	ORDENA NOTIFICAR

De conformidad con el Art. 6., del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin necesidad de citación y aviso físico o electrónico, SE ORDENA notificar el mandamiento de pago del 15 de abril de 2021, en forma personal; para ello, se enviará como mensaje de datos a la dirección de correo electrónico señalado en la demanda, por el mismo medio se enviará la demanda y sus anexos, valga decir, de manera simultánea. Además, se advertirá en el correo electrónico, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Procédase a través de la secretaría en los términos del canon 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA CORREA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035f101d49890a20b668e2421aeb5e3c7e4c6ab201a093293c3228577c0421de**

Documento generado en 10/06/2021 08:37:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>